

cia Millán, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Valencia Millán contra la Resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la citada Resolución; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8773 *ORDEN de 17 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 629/1994, interpuesto por la Explotación Agrícola-Ganadera Gómez Díaz (GODIMO).*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 18 de noviembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 629/1994, promovido por la Explotación Agrícola-Ganadera Gómez Díaz (GODIMO), sobre asignación de cantidad individual de referencia para venta de leche a otros compradores; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales señor Granados Weill, en nombre y representación de la Explotación Agrícola-Ganadera Gómez Díaz (GODIMO), contra las Resoluciones de fechas 14 de diciembre de 1992, dictada por la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, y 10 de diciembre de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones son conformes a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

8774 *ORDEN de 17 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres) en el recurso contencioso-administrativo número 1.523/1994, interpuesto por doña Victoriana Bravo Bravo.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), con fecha 14 de mayo de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.523/1994, promovido por doña Victoriana Bravo Bravo, sobre asignación de cuota de producción de tabaco para 1993; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Concepción Fernández Sánchez, en nombre y representación de doña Victoriana Bravo Bravo, contra las Resoluciones a que se hace referencia en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados son conformes a derecho. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

8775 *ORDEN de 17 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia) en el recurso contencioso-administrativo número 1.962/1997 (Ley 62/1978), interpuesto por don Carlos Verniere Fernández.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), con fecha 17 de diciembre de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.962/1997 (Ley 62/1978), promovido por don Carlos Verniere Fernández, sobre reconocimiento de nivel 24 y complemento específico y de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

I. Con rechazo de la causa de inadmisibilidad esgrimida por la abogada estatal, se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Verniere Fernández contra la desestimación presunta, mediante silencio administrativo, por la Dirección Provincial de Castellón del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de su petición de reconocimiento de nivel 24 de complemento de destino.

II. Se imponen al recurrente las costas causadas en el presente procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8776 *ORDEN de 17 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 1.156/1995, interpuesto por «Cooperativa Agraria Naranjera Los Alcores, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 3 de julio de 1997, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.156/1995, promovido por «Cooperativa Agraria Naranjera Los Alcores, Sociedad Anónima», sobre ayuda a la transformación de limón; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.156/1995, interpuesto por «Cooperativa Agraria Naranjera Los Alcores, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Director general del SENPA, de 28 de septiembre de 1994, por la que se denegaba a la demandante la ayuda por compensaciones financieras a la transformación de limón, frente a la que se dedujo recurso ordinario, que fue desestimado por Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 19 de abril de 1995, dictada por el Director general de Servicios en virtud de delegación, por reputarla conforme a derecho. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

8777 *ORDEN de 17 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 1.817/1994, interpuesto por «Los Cerrados, Comunidad de Bienes».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 19 de mayo de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.817/1994, promovido por «Los Cerra-